

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 79/21**  
**EX-2021-36933484-INSSJP-GM#INSSJP**  
**CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 1**

---

**REF: S/ Servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales, para atender la demanda de los afiliados y las afiliadas del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ANTERIOR: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HORAS**

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HORAS**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, CUMPLE EN INFORMAR A LOS POSIBLES OFERENTES LO SIGUIENTE:**

**1) Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la presente licitación las respuestas a las consultas recibidas:**

**CONSULTA Nº 1:** *“¿El certificado de calidad del producto farmacéutico solicitado en el inciso 21 del Art. 10, se refiere al emitido por A.N.M.A.T.?”*

**RESPUESTA:** Se informa que el certificado de calidad del producto solicitado en el inciso 21 del Artículo 10º - Contenido de la oferta de la presente contratación, hace referencia al Certificado de Producto Farmacéutico emitido por A.N.M.A.T.

**CONSULTA Nº 2:** *“¿Un producto se considera comercializado desde su publicación en el manual farmacéutico / Kairos / Vademecum Nacional de Medicamentos de A.N.M.A.T.?”*

**RESPUESTA:** Se informa que, un producto se considera comercializado desde el momento de su inclusión en el Vademecum Nacional de Medicamentos de A.N.M.A.T.

**CONSULTA N° 3:** “En relación a lo solicitado en el inciso 16 del Artículo 10º, ¿Desde qué momento se deberá contar?, ¿Desde la comercialización y/o fabricación o desde la primera venta?”

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta la rectificación del inciso 16 del Artículo 10 – Contenido de la oferta conforme al punto 2 a) de la presente Circular, se aclara que se debe considerar un plazo de seis (6) meses, contados desde el inicio de la comercialización del producto ofertado.

**CONSULTA N° 4:** “*En relación a lo solicitado en el inciso 21 – Artículo 10º, ¿Se puede presentar certificado de calidad de un producto cuyo país de origen es Uruguay?*”

**RESPUESTA:** Resulta admisible ofrecer productos con país de origen Uruguay siempre que cumplan con el certificado de calidad conforme a la recomendación de la OMS.

**CONSULTA N° 5:** “*En relación a lo requerido en el inciso 22 – Art. 10º ¿Se refiere a una declaración jurada indicando su realización, estudios completos o resúmenes?*”

**RESPUESTA:** Se informa que resulta admisible presentar una Declaración Jurada en la cual se manifieste cumplir con lo requerido en el inciso 22 - Artículo 10º Contenido de la oferta. Sin perjuicio de ello, el INSTITUTO podrá solicitar los estudios completos y/o cualquier otra información adicional para el análisis técnico de la oferta.

**CONSULTA N ° 6:** “*En el caso de una posible ampliación por doce (12) meses adicionales, ¿Hay algún tipo de cláusula de ajuste del precio?, o ¿Se mantendría el precio base inicial?*”

**RESPUESTA:** De acuerdo a como se encuentra establecido en el Artículo 13 - Oferta económica: Los precios serán fijos e inamovibles durante la vigencia de la contratación. En caso de que el instituto haga uso de la opción a renovación, el adjudicatario podrá solicitar la pauta de incremento de los precios adjudicados, la que será evaluada por el Instituto a los efectos de la recomposición de los valores cotizados.

**CONSULTA N° 7:** “*Con respecto al inciso 12 del Art. 10º Contenido de la oferta, ¿Es válido presentar la documentación solicitada en archivo digital con firma electrónica, expedido por A.N.M.A.T?*”

**RESPUESTA:** Se informa que resulta admisible que la documentación requerida en el inciso 12, Artículo 10º - Contenido de la Oferta de la presente contratación, sea presentada en archivo digital con firma electrónica emitido por A.N.M.A.T.

**CONSULTA Nº 8:** *“Para el Renglón Nº 80 – Ponatinib 15 mg en envase de 30 comprimidos, ¿Se podrá cotizar una presentación que contenga 60 comprimidos?”*

**RESPUESTA:** Se deberá ajustar a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presentación contratación.

**CONSULTA Nº 9:** *“¿Todas las unidades solicitadas corresponden a envases primarios?”*

**RESPUESTA:** Se aclara que los productos deberán entregarse en su envase secundario, los cuales se encuentran detallados en la columna de Presentación del punto 1-B) del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos para la presente contratación.

**2) Asimismo, se informan las siguientes modificaciones al Anexo I- Pliego de Especificaciones Técnicas:**

a. Se procede a rectificar el inciso 16 del Artículo 10º - Contenido de la Oferta:

**Donde dice:** *“El oferente deberá demostrar haber fabricado y/o comercializado en Argentina o en el exterior los productos ofertados por un período no inferior a los doce (12) meses y especialidades medicinales similares (aquellas que contienen el (los) mismos(s) principio(s) activo(s), la(s) misma(s) concentración(es), la(s) misma(s) forma(s) farmacéutica(s), la misma vía de administración, la misma indicación terapéutica y la misma posología) durante un mínimo de doce (12) meses”*

**Deberá decir:** El oferente deberá demostrar haber fabricado y/o comercializado en Argentina o en el exterior los productos ofertados por un período no inferior a los seis (6) meses y especialidades medicinales similares (aquellas que contienen el (los) mismos(s) principio(s) activo(s), la(s) misma(s) concentración(es), la(s) misma(s) forma(s) farmacéutica(s), la misma vía de administración, la misma indicación terapéutica y la misma posología) durante un mínimo de seis (6) meses.

b. Se procede a rectificar el inciso 20 del Artículo 10º - Contenido de la Oferta el inciso:

**Donde dice:** *“Información de las unidades vendidas en la República Argentina durante los últimos doce (12) meses para cada uno los renglones ofertados, indicando marca y presentación. Deberá constar el número real de unidades vendidas cada mes y no como un promedio mensual.”*

**Deberá decir:** Información de las unidades vendidas en la República Argentina durante los últimos seis (6) meses para cada uno los renglones ofertados, indicando marca y presentación. Deberá constar el número real de unidades vendidas cada mes y no como un promedio mensual.

c. Atento a las consultas realizadas y a los efectos de lograr una mayor concurrencia, para el **Renglón Nº 57**, se admitirán todas las ofertas que respeten principio activo y potencia/concentración. Asimismo, se rectifican las cantidades de los **Renglones Nº 4, 5, 6, 7, 20, 21, 22**; y las formas farmacéuticas de los **Renglones Nº 29 y 30**. En virtud de ello se reemplaza el cuadro del punto 1 – B) Especificaciones Técnicas el Anexo I – Pliego de Especificaciones Técnicas por el siguiente:

REGLON	DROGA GENÉRICA	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES HASTA
1	ADALIMUMAB	FRASCO AMPOLLA por 40 mg.	Cada envase deberá contener dos (2) frasco ampolla.	Envase	18.769
2	AMBRISENTAN	COMPRIMIDOS por 10 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	664
3	AMBRISENTAN	COMPRIMIDOS por 5 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	341
4	AXITINIB	COMPRIMIDOS por 1 mg.	Cada envase deberá contener 56 o 60 comprimidos.	Comprimidos	15.120
5	AXITINIB	COMPRIMIDOS por 5 mg.	Cada envase deberá contener 56 o 60 comprimidos.	Comprimidos	100.800
6	BICALUTAMIDA (**)	COMPRIMIDOS por 50 mg.	Cada envase deberá contener 28 o 30 comprimidos.	Comprimidos	2.158.800
7	BOSENTAN	COMPRIMIDOS por 62.5 mg.	Cada envase deberá contener 56 o 60 comprimidos.	Comprimidos	4.500
8	CABAZITAXEL	FRASCO AMPOLLA por 60 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla..	Envase	695
9	CARBOPLATINO	FRASCO AMPOLLA por 150 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla..	Envase	33.492
10	CARBOPLATINO	FRASCO AMPOLLA por 450 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	4.452
11	CARFILZOMIB	FRASCO AMPOLLA por 60 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	2.541

REGLON	DROGA GENÉRICA	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES HASTA
12	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO AMPOLLA por 1000 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	18.866
13	CIPROTERONA (**)	COMPRIMIDOS por 100 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos..	Envase	3.258
14	CIPROTERONA (**)	COMPRIMIDOS por 50 mg.	Cada envase deberá contener 50 comprimidos.	Envase	43.164
15	CISPLATINO	FRASCO AMPOLLA por 50 mg.	Cada envase deberá contener (1) frasco ampolla.	Envase	20.009
16	DACARBAZINA	FRASCO AMPOLLA por 200 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	2.920
17	DARUNAVIR	COMPRIMIDOS por 600 mg.	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	Envase	736
18	DASATINIB	COMPRIMIDOS por 20 mg.	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	Envase	244
19	DAUNOMICINA	FRASCO AMPOLLA por 20 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	582
20	DEFERASIROX	COMPRIMIDOS por 125 mg.	Cada envase deberá contener 28 o 30 comprimidos.	Comprimidos	1.260
21	DEFERASIROX	COMPRIMIDOS por 250 mg.	Cada envase deberá contener 28 o 30 comprimidos.	Comprimidos	4.200
22	DIMETIL FUMARATO	CÁPSULAS por 240 mg.	Cada envase deberá contener 56 o 60 cápsulas.	Cápsulas	57.120
23	DOLUTEGRAVIR	COMPRIMIDOS por 50 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	19.364
24	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL	FRASCO AMPOLLA por 20 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	3.265
25	DOXORRUBICINA	FRASCO AMPOLLA por 50 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	21.540
26	EFAVIRENZ	COMPRIMIDOS por 600 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	9.813
27	EFAVIRENZ+EMTRICITABINA+TENOF OV.	COMPRIMIDOS por 600 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	17.291
28	ENZALUTAMIDA	CÁPSULAS por 40 mg.	Cada envase deberá contener 120 cápsulas.	Envase	4.881
29	ETANERCEPT	FRASCO AMPOLLA / AUTOINYECTOR / JERINGA PRELLENADA por 25 mg.	Cada envase deberá contener cuatro (4) frasco ampolla.	Envase	559

REGLON	DROGA GENÉRICA	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES HASTA
30	ETANERCEPT	FRASCO AMPOLLA / AUTOINYECTOR / JERINGA PRELENADA por 50 mg	Cada envase deberá contener cuatro (4) frasco ampolla.	Envase	26.505
31	FAMPRIDINA	COMPRIMIDOS por 10 mg.	Cada envase deberá contener 56 comprimidos.	Envase	1.138
32	FILGRASTIM	FRASCO AMPOLLA por 300 mcg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	11.811
33	FILGRASTIM	FRASCO AMPOLLA por 300 mcg.	Cada envase deberá contener cinco (5) frasco ampolla.	Envase	8.520
34	FINGOLIMOD	CÁPSULAS-por 0.5 mg.	Cada envase deberá contener 28 cápsulas.	Envase	2.528
35	FLUDARABINA	FRASCO AMPOLLA por 50 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	238
36	FLUTAMIDA (**)	COMPRIMIDOS por 250 mg.	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	Envase	4.009
37	GLATIRAMER,ACE TATO	FRASCO AMPOLLA por 20 mg.	Cada envase deberá contener 28 frascos ampollas.	Envase	279
38	GLATIRAMER,ACE TATO	FRASCO AMPOLLA por 40 mg.	Cada envase deberá contener 12 frascos ampollas.	Envase	709
39	HIDROXIUREA	CÁPSULAS por 500 mg.	Cada envase deberá contener 100 cápsulas	Envase	15.700
40	IBRUTINIB	CÁPSULAS por 140 mg.	Cada envase deberá contener 90 cápsulas	Envase	4.216
41	IBRUTINIB	CÁPSULAS por 140 mg.	Cada envase deberá contener 120 cápsulas	Envase	1.931
42	IDARRUBICINA	FRASCO AMPOLLA por 10 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	311
43	IFOSFAMIDA	FRASCO AMPOLLA por 1000 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	4.062
44	INTERFERÓN BETA 1 A	FRASCO AMPOLLA por 22 mcg.	Cada envase deberá contener 12 frascos ampollas.	Envase	122
45	INTERFERÓN BETA 1 A	FRASCO AMPOLLA por 44 mcg.	Cada envase deberá contener 12 frascos ampollas.	Envase	1.011
46	LEUCOVORINA	FRASCO AMPOLLA por 50 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	46.595
47	MERCAPTOPURIN A	COMPRIMIDOS por 50 mg.	Cada envase deberá contener 25 comprimidos.	Envase	911

REGLON	DROGA GENÉRICA	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES HASTA
48	MESNA	FRASCO AMPOLLA por 200 mg.	Cada envase deberá contener 15 frascos ampollas.	Envase	1.117
49	MITOMICINA	FRASCO AMPOLLA por 20 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	6.771
50	ONDANSETRÓN	COMPRIMIDOS por 8 mg.	Cada envase deberá contener 10 comprimidos.	Envase	3.865
51	OSIMERTINIB	COMPRIMIDOS por 80 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	623
52	PAZOPANIB	COMPRIMIDOS por 200 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	8.528
53	PIRFENIDONA	COMPRIMIDOS por 200 mg.	Cada envase deberá contener 200 comprimidos.	Envase	470
54	PIRFENIDONA	COMPRIMIDOS por 200 mg.	Cada envase deberá contener 360 comprimidos.	Envase	1.527
55	PIRFENIDONA	CÁPSULAS por 267mg.	Cada envase deberá contener 270 cápsulas.	Envase	2.236
56	PONATINIB	COMPRIMIDOS por 45 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	Envase	219
57	RITUXIMAB	FRASCO AMPOLLA por 100 mg.	-----	Ampolla	13.124
58	SEVELAMER, CAR BONATO	COMPRIMIDOS por 800 mg.	Cada envase deberá contener 180 comprimidos.	Envase	11.328
59	SORAFENIB	COMPRIMIDOS por 200 mg.	Cada envase deberá contener 112 comprimidos.	Envase	878
60	TEMOZOLOMIDA	CÁPSULAS por 140 mg.	Cada envase deberá contener cinco (5) cápsulas.	Envase	419
61	TEMOZOLOMIDA	CÁPSULAS por 20 mg.	Cada envase deberá contener cinco (5) cápsulas	Envase	757
62	TEMOZOLOMIDA	CÁPSULAS por 250 mg.	Cada envase deberá contener cinco (5) cápsulas	Envase	315
63	TOBRAMICINA	FRASCO AMPOLLA por 300 mg.	Cada envase deberá contener 56 frascos ampollas.	Envase	418
64	TOFACITINIB	COMPRIMIDOS por 5 mg.	Cada envase deberá contener 60 comprimidos	Envase	13.318
65	TOPOTECAN	FRASCO AMPOLLA por 4 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	140

REGLON	DROGA GENÉRICA	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES HASTA
66	TOPOTECAN	FRASCO AMPOLLA por 4 mg.	Cada envase deberá contener cinco (5) frascos ampollas.	Envase	85
67	TRASTUZUMAB	FRASCO AMPOLLA por 440 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	4.403
68	TRIFLURIDINA+TIP IRACILO	COMPRIMIDOS por 15 mg.	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	Envase	46
69	TRIFLURIDINA+TIP IRACILO	COMPRIMIDOS por 20 mg.	Cada envase deberá contener 20 comprimidos.	Envase	217
70	TRIFLURIDINA+TIP IRACILO	COMPRIMIDOS por 20 mg.	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	Envase	266
71	VINCRISTINA	FRASCO AMPOLLA por 1 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	8.610
72	ZOLEDRÓNICO,ÁC	FRASCO AMPOLLA por 5 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	2.079
73	TREPROSTINIL	FRASCO AMPOLLA por 1.74 mg.	Cada envase deberá contener 28 frascos ampollas.	Envase	298
74	PIRFENIDONA	COMPRIMIDOS por 801 mg.	Cada envase deberá contener 90 comprimidos	Envase	1.783
75	AFATINIB	COMPRIMIDOS por 20 mg.	Cada envase deberá contener 28 comprimidos.	Envase	80
76	AFATINIB	COMPRIMIDOS por 30 mg.	Cada envase deberá contener 28 comprimidos.	Envase	244
77	AFATINIB	COMPRIMIDOS por 40 mg.	Cada envase deberá contener 28 comprimidos.	Envase	372
78	EPIRUBICINA	AMPOLLAS por 50 MG.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	3.804
79	ETOPÓSIDO	AMPOLLAS por 100 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	7.574
80	PONATINIB	COMPIMIDOS por 15 mg.	Cada envase deberá contener 30 comprimidos	Envase	316
81	RITUXIMAB	AMPOLLAS por 500 mg.	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	Envase	9.557
82	POMALIDOMIDA	CAPSULAS por 2 mg.	Cada envase deberá contener 21 capsulas.	Envase	23
83	POMALIDOMIDA	CAPSULAS por 3 mg.	Cada envase deberá contener 21 capsulas.	Envase	93



REGLON	DROGA GENÉRICA	FORMA FARMACÉUTICA Y POTENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES HASTA
84	POMALIDOMIDA	CAPSULAS por 4 mg.	Cada envase deberá contener 21 capsulas.	Envase	480

(\*\*) Conforme lo establecido en la Disposición N° 2/GM/2019, la entrega del producto será trimestral.

**ATENTO A LAS RECTIFICACIONES INDICADAS EN EL PUNTO PRECEDENTE, SE REEMPLAZA LA PLANILLA DE COTIZACION (ANEXO II) QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO PUBLICADO PARA LA PRESENTE LICITACION, POR LA PLANILLA DE COTIZACION OBRANTE COMO ANEXO A LA PRESENTE CIRCULAR. DEBIENDO LOS OFERENTES ACLARAR EN EL RENGLÓN N° 57 LA PRESENTACIÓN DEL INSUMO COTIZADO.**

**3) En virtud de las modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas, se proroga la fecha de apertura de ofertas, la cual tendrá lugar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HORAS.**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION**

**ANEXO II**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

La planilla de cotización que se adjunta a continuación es a fines ilustrativos, los oferentes que participen de la presente Licitación Pública deberán cotizar completando ÚNICAMENTE la planilla de cotización en **formato Microsoft Excel (.xlsx)**, que se encuentra disponible en la página web del Instituto <https://prestadores.pami.org.ar/> como Anexo 2.

Renglón	Descripción (*)	Unidad de medida	Presentación	Cantidad anual solicitada hasta	Cantidad anual ofertada hasta	Precio unitario	Precio total anual hasta
1	ADALIMUMAB	Envase	Cada envase deberá contener dos (2) frasco ampolla.	18.769	-----	-----	-----
2	AMBRISENTAN	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	664	-----	-----	-----
3	AMBRISENTAN	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	341	-----	-----	-----
4	AXITINIB	Comprimidos	Cada envase deberá contener 56 o 60 comprimidos.	15.120	-----	-----	-----
5	AXITINIB	Comprimidos	Cada envase deberá contener 56 o 60 comprimidos.	100.800	-----	-----	-----
6	BICALUTAMIDA (**)	Comprimidos	Cada envase deberá contener 28 o 30 comprimidos.	2.158.800	-----	-----	-----
7	BOSENTAN	Comprimidos	Cada envase deberá contener 56 o 60 comprimidos.	4.500	-----	-----	-----
8	CABAZITAXEL	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla..	695	-----	-----	-----
9	CARBOPLATINO	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla..	33.492	-----	-----	-----
10	CARBOPLATINO	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	4.452	-----	-----	-----
11	CARFILZOMIB	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	2.541	-----	-----	-----
12	CICLOFOSFAMIDA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	18.866	-----	-----	-----
13	CIPROTERONA (**)	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos..	3.258	-----	-----	-----
14	CIPROTERONA (**)	Envase	Cada envase deberá contener 50 comprimidos.	43.164	-----	-----	-----

Reglón	Descripción (*)	Unidad de medida	Presentación	Cantidad anual solicitada hasta	Cantidad anual ofertada hasta	Precio unitario	Precio total anual hasta
15	CISPLATINO	Envase	Cada envase deberá contener (1) frasco ampolla.	20.009	-----	-----	-----
16	DACARBAZINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	2.920	-----	-----	-----
17	DARUNAVIR	Envase	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	736	-----	-----	-----
18	DASATINIB	Envase	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	244	-----	-----	-----
19	DAUNOMICINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	582	-----	-----	-----
20	DEFERASIROX	Comprimidos	Cada envase deberá contener 28 o 30 comprimidos.	1.260	-----	-----	-----
21	DEFERASIROX	Comprimidos	Cada envase deberá contener 28 o 30 comprimidos.	4.200	-----	-----	-----
22	DIMETIL FUMARATO	Cápsulas	Cada envase deberá contener 56 o 60 cápsulas.	57.120	-----	-----	-----
23	DOLUTEGRAVIR	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	19.364	-----	-----	-----
24	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	3.265	-----	-----	-----
25	DOXORRUBICINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	21.540	-----	-----	-----
26	EFAVIRENZ	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	9.813	-----	-----	-----
27	EFAVIRENZ+EMTRICITABINA+TENOFV.	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	17.291	-----	-----	-----
28	ENZALUTAMIDA	Envase	Cada envase deberá contener 120 cápsulas.	4.881	-----	-----	-----
29	ETANERCEPT	Envase	Cada envase deberá contener cuatro (4) frasco ampolla.	559	-----	-----	-----
30	ETANERCEPT	Envase	Cada envase deberá contener cuatro (4) frasco ampolla.	26.505	-----	-----	-----
31	FAMPRIDINA	Envase	Cada envase deberá contener 56 comprimidos.	1.138	-----	-----	-----
32	FILGRASTIM	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	11.811	-----	-----	-----
33	FILGRASTIM	Envase	Cada envase deberá contener	8.520	-----	-----	-----

Renglón	Descripción (*)	Unidad de medida	Presentación	Cantidad anual solicitada hasta	Cantidad anual ofertada hasta	Precio unitario	Precio total anual hasta
			cinco (5) frasco ampolla.				
34	FINGOLIMOD	Envase	Cada envase deberá contener 28 cápsulas.	2.528	-----	-----	-----
35	FLUDARABINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	238	-----	-----	-----
36	FLUTAMIDA (**)	Envase	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	4.009	-----	-----	-----
37	GLATIRAMER,ACETATO	Envase	Cada envase deberá contener 28 frascos ampollas.	279	-----	-----	-----
38	GLATIRAMER,ACETATO	Envase	Cada envase deberá contener 12 frascos ampollas.	709	-----	-----	-----
39	HIDROXIUREA	Envase	Cada envase deberá contener 100 cápsulas	15.700	-----	-----	-----
40	IBRUTINIB	Envase	Cada envase deberá contener 90 cápsulas	4.216	-----	-----	-----
41	IBRUTINIB	Envase	Cada envase deberá contener 120 cápsulas	1.931	-----	-----	-----
42	IDARRUBICINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	311	-----	-----	-----
43	IFOSFAMIDA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	4.062	-----	-----	-----
44	INTERFERÓN BETA 1 A	Envase	Cada envase deberá contener 12 frascos ampollas.	122	-----	-----	-----
45	INTERFERÓN BETA 1 A	Envase	Cada envase deberá contener 12 frascos ampollas.	1.011	-----	-----	-----
46	LEUCOVORINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	46.595	-----	-----	-----
47	MERCAPTOPURINA	Envase	Cada envase deberá contener 25 comprimidos.	911	-----	-----	-----
48	MESNA	Envase	Cada envase deberá contener 15 frascos ampollas.	1.117	-----	-----	-----
49	MITOMICINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	6.771	-----	-----	-----
50	ONDANSETRÓN	Envase	Cada envase deberá contener 10 comprimidos.	3.865	-----	-----	-----
51	OSIMERTINIB	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	623	-----	-----	-----

Renglón	Descripción (*)	Unidad de medida	Presentación	Cantidad anual solicitada hasta	Cantidad anual ofertada hasta	Precio unitario	Precio total anual hasta
52	PAZOPANIB	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	8.528	-----	-----	-----
53	PIRFENIDONA	Envase	Cada envase deberá contener 200 comprimidos.	470	-----	-----	-----
54	PIRFENIDONA	Envase	Cada envase deberá contener 360 comprimidos.	1.527	-----	-----	-----
55	PIRFENIDONA	Envase	Cada envase deberá contener 270 cápsulas.	2.236	-----	-----	-----
56	PONATINIB	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos.	219	-----	-----	-----
57	RITUXIMAB	Envase		13.124	-----	-----	-----
58	SEVELAMER,CARBONATO	Envase	Cada envase deberá contener 180 comprimidos.	11.328	-----	-----	-----
59	SORAFENIB	Envase	Cada envase deberá contener 112 comprimidos.	878	-----	-----	-----
60	TEMOZOLOMIDA	Envase	Cada envase deberá contener cinco (5) cápsulas.	419	-----	-----	-----
61	TEMOZOLOMIDA	Envase	Cada envase deberá contener cinco (5) cápsulas	757	-----	-----	-----
62	TEMOZOLOMIDA	Envase	Cada envase deberá contener cinco (5) cápsulas	315	-----	-----	-----
63	TOBRAMICINA	Envase	Cada envase deberá contener 56 frascos ampollas.	418	-----	-----	-----
64	TOFACITINIB	Envase	Cada envase deberá contener 60 comprimidos	13.318	-----	-----	-----
65	TOPOTECAN	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	140	-----	-----	-----
66	TOPOTECAN	Envase	Cada envase deberá contener cinco (5) frascos ampollas.	85	-----	-----	-----
67	TRASTUZUMAB	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	4.403	-----	-----	-----
68	TRIFLURIDINA+TIPIRACILO	Envase	Cada envase deberá contener 60 comprimidos.	46	-----	-----	-----
69	TRIFLURIDINA+TIPIRACILO	Envase	Cada envase deberá contener 20 comprimidos.	217	-----	-----	-----
70	TRIFLURIDINA+TIPIRACILO	Envase	Cada envase	266	-----	-----	-----

Renglón	Descripción (*)	Unidad de medida	Presentación	Cantidad anual solicitada hasta	Cantidad anual ofertada hasta	Precio unitario	Precio total anual hasta
			deberá contener 60 comprimidos.				
71	VINCRISTINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	8.610	-----	-----	-----
72	ZOLEDRÓNICO,ÁC.	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	2.079	-----	-----	-----
73	TREPROSTINIL	Envase	Cada envase deberá contener 28 frascos ampollas.	298	-----	-----	-----
74	PIRFENIDONA	Envase	Cada envase deberá contener 90 comprimidos	1.783	-----	-----	-----
75	AFATINIB	Envase	Cada envase deberá contener 28 comprimidos.	80	-----	-----	-----
76	AFATINIB	Envase	Cada envase deberá contener 28 comprimidos.	244	-----	-----	-----
77	AFATINIB	Envase	Cada envase deberá contener 28 comprimidos.	372	-----	-----	-----
78	EPIRUBICINA	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	3.804	-----	-----	-----
79	ETOPÓSIDO	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	7.574	-----	-----	-----
80	PONATINIB	Envase	Cada envase deberá contener 30 comprimidos	316	-----	-----	-----
81	RITUXIMAB	Envase	Cada envase deberá contener un (1) frasco ampolla.	9.557	-----	-----	-----
82	POMALIDOMIDA (***)	Envase	Cada envase deberá contener 21 capsulas.	23	-----	-----	-----
83	POMALIDOMIDA (***)	Envase	Cada envase deberá contener 21 capsulas.	93	-----	-----	-----
84	POMALIDOMIDA (***)	Envase	Cada envase deberá contener 21 capsulas.	480	-----	-----	-----
<b>MONTO TOTAL OFERTADO HASTA</b>						<b>\$</b>	

(\*) Conforme descripción detallada en el Cuadro de Especificaciones Técnicas de cada renglón del Anexo I apartado 1 – B) del presente Pliego.

(\*\*) Conforme lo establecido en la Disposición N° 02/GM/2019, la entrega del producto será trimestral.

(\*\*\*) Los Renglones N° 82, 83 y 84, deberán cotizarse de forma total por renglón.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Circular Modificatoria N° 1 - L.Pública 79/21 - EX-2021-36933484-INSSJP-GM#INSSJP - s/Servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales, para atender la demanda de las personas afiliadas del Instituto.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.